

ORD.: N° 3834/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004046

MAT.: Responde parcialmente solicitud de acceso a la información, y en conformidad al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia.

RECOLETA, 27 de julio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **GENE FERNÁNDEZ – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"SIP025 00 11.06.2020 GENE F. FERNANDEZ LLERENA y ROMINA J. FERNANDEZ GATICA, dirección electrónica solinfollerena@gmail.com, a esa Municipalidad, a propósito de la persecución penal materializada por el Ministerio Público, respecto de las licitaciones adjudicadas a la empresa ITELECOM por las I. Municipalidades de Iquique y Chillán, en el periodo comprendido entre el 01.01.2010 a esta fecha inclusive, SIRVASE tener por deducido, el ejercicio del DDHH implícito reconocido en el N°12 artículo 19 Carta Fundamental y aquel que ha sido previsto en el artículo 10 LAIP, conteste lo siguiente:

1. Individualización de todas las licitaciones adjudicadas a la empresa ITELECOM (ID Mercado público/chile compra) cualquiera sea la forma de ésta, licitación pública, privada, trato directo, etc.
2. Individualización de todos los pagos efectuados a la empresa ITELECOM.
3. Individualización y copia del acto administrativo terminal que emanado por esa Municipalidad adjudicó cada uno de los procesos señalados en el N°1.
4. Individualización de todos aquellos individuos que, prestando servicios en esa Municipalidad, participaron a cualquier título en los procesos de adjudicación indicados en el N°1.
5. Individualización de todas las auditorias y revisiones internas efectuadas por esa Municipalidad a los procesos indicados en el N°1.
6. Individualización de todas las auditorias, fiscalizaciones y controles efectuadas por la Contraloría General de la República a los procesos indicados en el N°1.
7. Lo requerido, tanto las individualizaciones como copias de antecedentes, se requiere sean remitidos a la dirección solinfollerena@gmail.com en formato .PDF, sin perjuicio de tenerla como válida para todo acto que en derecho corresponda.
8. Téngase presente que la denegación de información dará curso a los actos que en derecho corresponda, sin perjuicio de la reserva de acciones ante las sedes jurisdiccionales respectivas, conteste lo bienes jurídicos protegidos de carácter especial afectados y los DDHH y de inferior jerarquía conturbados. Sin otro particular"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría Comunal de Planificación, revisadas las bases de datos, se corroboró que existe solo una licitación asociada a la empresa consultada, y se registra bajo el ID: 2373-5-LR18. Se adjunta Decreto Exento N°1747 de fecha 05 de julio de 2018 por medio del cual se promulga acuerdo N°101 de fecha 19 de junio de 2018 que adjudica la proposición de adjudicación de la licitación pública de "Mantenimiento del sistema de alumbrado público y cambio de luminarias existentes por tecnología de mayor eficiencia energética tipo led y contrato de servicios especiales comuna de Recoleta".

En cuanto a la información faltante, cabe señalar que está siendo recabada desde distintas unidades del organismo, además de que se encuentran en archivos físicos no informatizados en dependencias de la Municipalidad de Recoleta y debido a la emergencia nacional causada por el virus COVID-19 gran parte de los funcionarios se encuentran realizando TELETRABAJO por lo que reunir la información a la fecha aún no ha sido posible, y se requiere la asistencia de personal a las oficinas a recabar lo requerido, y posteriormente ser compilada por un funcionario de la Administración.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle**, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail: hcontreras@recoleta.cl Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg